



PARRAL, 05 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.524 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 5) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 06 de enero de 2015.
- 6) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 7) El Decreto Exento N° 4365, de fecha 04 de mayo del año 2015, en el cual se designa como Secretaria Subrogante Municipal de Parral a la señora María Inés Soto Cerda.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- **Que**, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015, se estableció pagar una asignación de derecho a Sala Cuna, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, que tengan hijos menores de 2 años, que se hayan reintegrado en sus labores respectivas, a contar del mes de septiembre de 2014 a la fecha, y hasta que sus hijos cumplan los 2 años de edad. Dicha asignación será del valor de cincuenta mil pesos por cada hijo que cumplan los requisitos señalados.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, a contar del **29 de abril del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual a la funcionaria individualizada a continuación y quien cumple los requisitos señalados anteriormente:

DODANI ORTEGA CAMPOS

RUT N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



2.- ESTABLEZCASE, que esta asignación rige a contar del 29.04.2015 y hasta el 31.12.2015, por un valor mensual de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-)

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



[Handwritten signature]
MARIA INES SOTO CERDA
Secretaria Municipal (s)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten initials]
IDH/MSC/ECH/DMT/IVM/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460